MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley Nº 13415
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 023-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 12 de enero del 2016.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal Nº 014-2016-MDSJB/AYAC, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de Descentralización, en su título III, aspectos Generales de la Descentralización, Capítulo IV, dispone que los Gobiernos Locales deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley así como la conformación de espacios y mecanismos de consulta, concertación control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, la Ley Nº 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, en su Artículo 11° establece que los Titulares de Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en su Titulo XII, Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, Artículo 148°, señala que los Gobiernos Locales están sujetos a la norma de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo a los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

Que, de acuerdo al Art 119 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, indica que el Cabildo Abierto es una instancia de consulta directa del Gobierno Local al pueblo, convocado con un fin específico. El Concejo Municipal Provincial o Distrital, mediante Ordenanza reglamentará la Convocatoria a Cabildo Abierto;

Que, por la necesidad de fortalecer los procesos democráticos y el rol de la ciudadanía en la promoción de desarrollo local; y entendiendo que la coordinación entre la ciudadanía y el Gobierno Municipal es un paso fundamental para la consolidación de la gobernabilidad del Municipio. En tal sentido, el Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Huamanga promueve mecanismos de participación ciudadana en la Gestión Municipal, como procesos de Planificación Concertado y Rendición de Cuentas;

Que, según lo dispuesto en el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, manifiesta que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración; del mismo modo el Artículo 97° y el Artículo 121° de la misma Ley refiere que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley Nº 13415
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

conforme al artículo 197° de la Constitución y que los vecinos ejercen los derechos de control de Revocatoria de autoridades municipales y Demanda de rendición de cuentas;

Que, conforme al Informe de Gerencia Municipal N° 014-2016-MDSJB/AYAC, el Lic. Germán Soriano Díaz - Gerente Municipal, solicita la conformación de la Comisión Especial del Proceso de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2015.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 43° y el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **CONFORMAR** la Comisión Especial de Proceso de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2015, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, integrado de la siguiente manera:

- Gerente Municipal - Presidente de la Comisión.
- Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerente de Servicios Municipales.
- Gerencia de Género y Desarrollo Social.
- Gerencia de Administración Tributaria.
- Director de Asesoría Jurídica.
- Director de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ESTABLECER** que la comisión constituida en el artículo precedente, se instalará al día siguiente de su notificación del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los miembros nominados con las formalidades prescritas por Ley para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Méd. Marconi Guillen Cancho
ALCALDE